

PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO

LITIO O AGUA Y HUMEDALES - NO A LOS CONTRATOS QUE NOS DEJAN SIN FUTURO

Organizaciones Ambientales de sociedad civil de Bolivia y Defensores/as Ambientales nos pronunciamos, azorados por las posiciones contradictorias de quienes, por un lado, cuestionan la suscripción de los contratos con las transnacionales y por otro, no muestran una posición firme para la defensa del agua, los humedales y la biodiversidad en medio de la vorágine extractivista.



Según el Artículo 158 de la CPE, la Asamblea Legislativa Plurinacional tiene el deber de aprobar o rechazar contratos de interés nacional y de fiscalizar la administración de los recursos naturales en beneficio del pueblo. Asimismo, el Artículo 342 establece que la conservación del medioambiente es un deber del Estado y de toda la sociedad, incluyendo a los legisladores, quienes deben velar porque

cualquier política o contrato relacionado con los recursos naturales respete el principio del interés colectivo y la sostenibilidad. Se tome en cuenta los siguientes aspectos:

1) **La falta de transparencia y el incumplimiento del derecho humano a la consulta.**

Desde la firma de convenios (enero/23 y enero/24 con CBC; y dic/23 y sept/24 con Uranium One) hasta la definición de las condiciones de los contratos ya firmados han sido realizados sin informar a las comunidades indígenas involucradas ni a la población boliviana en general. Vemos que ahora que se quiere imponer su aprobación en la Asamblea Legislativa se realizan eventos “informativos” que buscan disimular la falta de transparencia y disimular esta vulneración de derechos y el incumplimiento de acuerdos internacionales como el Convenio de Escazú y el Convenio 169 de la OIT. A los citados eventos NO CONVOCARON A LAS COMUNIDADES AFECTADAS y las mesas de diálogo o talleres de socialización NO sustituyen la consulta previa libre e informada y que más bien violan el principio de buena fe que debería primar en el Estado en relación con el derecho a la Consulta.

2) **La flexibilización de normas ambientales.**

Hemos detectado hace meses que se flexibilizan normas ambientales, para que a estas plantas de carbonato de litio se apliquen mecanismos de control ambiental mucho menores. Inicialmente mediante DS 3549 del 2 de mayo de 2018 y DS 3856 del 3 de abril de 2019 se definió que este tipo de infraestructuras tengan categoría 2 para su trámite de licencia ambiental y posteriormente mediante Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 046/2024 se las definió como CATEGORÍA 3. Esto pretende evitar que los procesos de reinyección de salmueras¹ sean evaluados integralmente desde el punto de vista ambiental, poniendo en riesgo el abastecimiento de agua subterránea, principal fuente de agua en la región. Que no tiene lluvias frecuentes y que tampoco tiene proyectos de agua potable, ni energía eléctrica segura especialmente en las comunidades fronterizas.

¹ Procedimiento que no tiene respaldo técnico y que causa daño ambiental sobre los acuíferos, de manera directa e irremediable,

3) Impactos en el Agua y la Biodiversidad.

El artículo 26 de la Ley Minera Nro. 535 permite la explotación de lagunas clave para la biodiversidad andina, como Blanca, Verde, Colorada, Celeste, Kollpa laguna, Mamakhumu, etc. Se ha demostrado que las actividades de exploración afectan directamente a la fauna: cualquier incursión ruidosa en estos ecosistemas espanta a las aves, muchas de las cuales abandonan sus nidos, como ya ocurrió en la exploración de Laguna de Pasto Grande y Khara Laguna. La Biodiversidad compuesta por vicuñas, llamas, alpacas, suris, garzas, patos silvestres, wallatas, topos, pumas, etc. depende de los bofedales (reservorios de agua dulce) y los ojos de agua que rodean a salares y lagunas, todos ellos componen un mismo ecosistema.



La planta proyectada por Uranium One requerirá 1.184.471 m³/año de agua dulce de la microcuenca Huasa Julaca, apenas menos que la planta evaporítica de YLB (1.208.680 m³/año). La planta de CBC, por su parte, demandará más de 4 millones de metros cúbicos al año, Uranium One necesitará más de 10 millones. Estos volúmenes provendrán de fuentes de agua cercanas a las Plantas afectando directamente a las comunidades del sur del salar de Uyuni.

YLB ha reconocido que no tiene suficiente información sobre las fuentes de agua, por lo que, ha delegado a las empresas contratadas la realización de estudios hídricos. Esto deja en manos de actores privados la evaluación de un recurso fundamental para la vida, sin garantías de transparencia ni rigor científico.

4) Riesgo para el equilibrio hídrico.

Denunciamos a la población que por disposición del art. 26 de la Ley Minera Nro. 535 se pretende explotar las lagunas Blanca, Verde, Colorada, Celeste, Luriqui, Bush, etc. mismas que son clave para la sobrevivencia de la BIODIVERSIDAD ANDINA y DENUNCIAMOS ante la población que las actividades de exploración SÍ DAÑAN Y CAUSAN IMPACTO DIRECTO debido a que cualquier incursión estrepitosa en su hábitat implica una afectación directa porque espanta a las aves y muchas de ellas huyen dejando sus nidos (caso exploración de Laguna de Pasto Grande y Khara Laguna). Una vez agotada y/o contaminada el agua de los acuíferos, nada podrá reparar el daño causado a las comunidades cercanas a la cuenca hidrológica del Salar de Uyuni y de la Cuenca Endorreica de Lipez.



El sistema hidrológico del suroeste de Potosí es altamente frágil. La evaporación supera a la recarga por lluvias, lo que hace que el agua subterránea fósil sea un elemento central. Los bofedales y lagunas desempeñan un papel crucial en la retención y distribución del agua, pero su equilibrio está amenazado por la sobreexplotación del agua.

La reinyección de salmuera residual propuesta para la planta de Uranium One, no soluciona el problema; al contrario, podría agravarlo, dado que no existe suficiente información sobre el sistema hidrogeológico, ni normativa específica para regular este

proceso. La clasificación de este procedimiento en categoría 3 no ofrece garantías de que los equilibrios hidrogeológicos no sean alterados irreversiblemente.

Nos preocupa que las tres plantas proyectadas –y una cuarta en negociación con Citic Guoan– son inviables económicamente, afectarán la disponibilidad y calidad del agua para las comunidades y los ecosistemas circundantes. A pesar de ello, no se ha realizado consulta alguna a las comunidades afectadas, y los talleres de socialización han sesgado la información presentada

CONSECUENTEMENTE:

1. RECHAZAMOS la politización e instrumentalización de la cuestión ambiental, que se deja entrever en el discurso de políticos, líderes sindicales y de otra índole a los que, no les importa, ni el agua, ni la biodiversidad, ni los territorios. Que quienes se movilizan con visión regalitaria para la explotación del litio, valoren lo más preciado: el agua y los territorios. El valor incalculable del Salar de Uyuni y los demás salares es más grande como ecosistema debido a que los humedales/salares/bofedales son determinantes para los sistemas de vida de la biodiversidad (como el caso de flamencos, vicuñas y otros) y están protegidos por la Convención para proteger humedales de importancia internacional.
2. Recordamos que este lugar ya es una enorme riqueza para el país en materia turística, alterar sus ecosistemas significaría un impacto directo para el turismo del que viven las comunidades de la Ruta Laguna de Colores (desde Tupiza, Quetena Grande, Mallku Villa mar hasta Uyuni ciudad) para esta importante actividad y emblema a nivel internacional.
3. EXIGIMOS coherencia y transparencia en las acciones de parte de YLB, el Gobierno Central y cuanto actor político está involucrado ya que el Estado y sus dependencias y niveles de gobierno TIENEN LAS MISMAS OBLIGACIONES en materia de derechos humanos, por lo tanto, debe asegurarse el agua primero para la vida (art. 374 de la CPE). las plantas de tratamiento de agua que se proyectan en ambos contratos NO SON PARA BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES sino para asegurar el agua dulce para el procesamiento de las salmueras.
4. EXIGIMOS la aplicación del principio precautorio y por lo tanto, elaboración de estudios hidrogeológicos que nos permitan identificar la situación del agua subterránea. Especialmente en los territorios que ocupan las comunidades del área de influencia de los proyectos del litio.
5. EXIGIMOS que se garantice los derechos humanos de las comunidades indígenas a vivir en su territorio con condiciones dignas, a desarrollarse en condiciones cónsonas con la salud; cuidando sus fuentes de agua y a la sostenibilidad para sus futuras generaciones (Art. 374 CPE).
6. EXIGIMOS que se respete el derecho al agua de la MADRE TIERRA (art. 3, ley 300) porque nuestra Pachamama es sujeto de derechos y todas las decisiones deben considerar que nuestra vida depende de su bienestar.

ORGANIZACIONES FIRMANTES DE POTOSI:

1. Agrupación de jóvenes organizados ex niño(as) adolescentes trabajadores" (AJOENATs.)
2. Asociación Protectora de Animales de Potosí (APAP)
3. Carrera de ingeniería ambiental (UATF)

4. Colectiva Mujer de Plata
5. Colectivo de Derechos Humanos Empodérate (CDHE)
6. Colectivo Urbano Potosí
7. Colegio de Ingenieros Ambientales de Potosí
8. Colectivo ACONTRAVIA
9. Club de Leones Macaquina
10. Red de Protección Ambiental de Potosí
11. Pastoral Ecológica de Potosí
12. Sociedad Potosina de Ecología (SOPE)

ORGANIZACIONES FIRMANTES DE BOLIVIA:

13. Árboles Bolivia
14. CONTIOCAP
15. Alas Chiquitanas
16. Asociación Boliviana para el Avance de la Ciencia (ABAC)
17. Asociación Nayra Pacha "ANAPA"
18. Alimentos en Resistencia
19. Asamblea por los Bosques Bolivia
20. Bolivia Libre de Transgénicos
21. Colectivo Angirü Bolivia
22. Colectivo Lucha por la Amazonia Boliviana
23. Colectivo Arte x la vida
24. Colectivo infinitum Tarija
25. Colectivo Cambia tu Mundo
26. Colectivo PLURALES
27. Colectivo Yo Soy Semilla
28. Colectivo Defensores/as Pachakuti
29. Colectiva Transcultural Almatroste
30. Colectiva Walaichas Wasas
31. Comité Pro Intereses del Departamento Autónomo de Tarija
32. Colectivo CASA - Oruro
33. COLECTIVO LICAS TARIJA
34. Cosecha Colectiva
35. Centro de Documentación e Información en Bolivia (CEDIB)
36. CLADEM Bolivia
37. Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios Indígenas Originarios
Campesinos y Áreas Protegidas
38. COPADMA
39. Deuda X Clima Bolivia
40. LA PAZ Vegana
41. Fundación Observatorio de Derechos Humanos y Justicia
42. Fundación Abril
43. Florestania
44. Grupo de Trabajo Cambio Climático y justicia
45. Jóvenes ambientalistas por Bolivia
46. Liga de Defensa del Medio Ambiente (LIDEMA)
- 47. Observatorio Plurinacional de Salares Andinos (OPSAL Bolivia)**
48. Oficina Jurídica Para la Mujer
49. ONG realidades
50. Plataforma de Consumidores Conscientes
51. Plataforma Boliviana contra el Cambio Climático (PBACC)
52. Plataforma Ambiental Villamontes

53. PROBIOMA
54. Rebelión o Extinción Bolivia
55. Senda Verde
56. Somos Sur
57. Unidos por Tariquía
58. Nativa Experience
59. Fundación Wara Wara - Constelación
60. PLAMETA
61. Juventud Proactiva de la Amazonía (JUPROA)
62. PlurArtes - Movimiento Biocultural
63. Colectiva Las Lorenzas del Beni
64. Brigada Verde Bolivia

65. Yandeyari - Finca de Permacultura
66. Rebelión o Extinción
67. Graha by Propacha
68. Red de Participación Ciudadana y Control Social (RPCCS)
69. Asamblea Permanente de Derechos Humanos - Beni.
70. ÑANDE Bolivia

ADHESIONES INDEPENDIENTES:

- 1) Belén Mendoza Peñaloza 7112138 Tja.
- 2) Vivian Lagrava Flores
- 3) Carol Mansilla
- 4) Libio Fernando Cruz
- 5) Cinthya Trigo Paz
- 6) Lourdes Tantani Ventura CI 2643914 LP.
- 7) Durby Andrea Blanco Bravo
- 8) Cynthia Trigo Paz CI 2320761
- 9) Gloria Elizabeth Landaeta Rodríguez. C.I 963852
- 10) Alba Ximena Quispe Martínez
- 11) J. Alex Bernabé Colque
- 12) José Deyby Montenegro Siles
- 13) María Lourdes Vargas claros ci 3331169
- 14) Gigliola Odalis Prieto Diaz
- 15) Judith Morales
- 16) Jorge Fulguera
- 17) Jack Matijasevic Mostajo
- 18) Renan Cortez Salazar
- 19) Wilson Piter Huari Chao
- 20) Rodrigo Cortez Uchani
- 21) Rubén Darío Cuellar